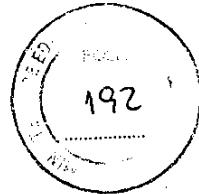




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....

746



BUENOS AIRES, 1 JUL 2004

VISTO el expediente N° 827-0567/03 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en su Sede Central, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 177/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

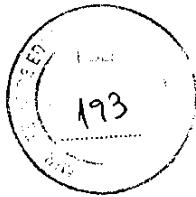
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial

*Su
ZFMH*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 746



N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y debe cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

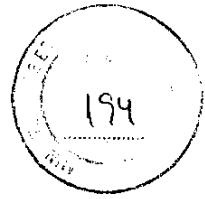
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS

S/ UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en su Sede Central, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

as. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

27/06/04

RESOLUCIÓN N°..... 746

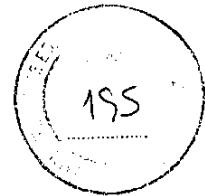
D. Filmus
LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

746



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en su Sede
Central.**

- Planificar, organizar y supervisar dentro del ámbito de la hotelería, los servicios de hospedaje, gastronómicos y complementarios de atención integral al huésped
- Organizar, supervisar y ejecutar las tareas específicas de las áreas de servicio al huésped.
- Organizar, supervisar y realizar las tareas específicas de los departamentos de servicios internos del hotel.
- Diseñar los procedimientos administrativos de aplicación en la empresa hotelera.

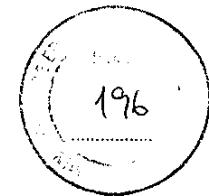
*Su
E
F
H
y*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

746



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en su Sede Central.

TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL

NÚCLEO OBLIGATORIO

01	Historia Social General	C	5	90
02	Historia Argentina	C	5	90
03	Fundamentos de Economía	C	5	90
04	Filosofía	C	5	90
05	Introducción al Pensamiento Social	C	5	90

NÚCLEO ELECTIVO

06	Economía y Sociedad	C	5	90
07	Psicología	C	5	90
08	Sociología	C	5	90
09	Epistemología	C	5	90
10	Historia Latinoamericana	C	5	90
11	Lógica	C	5	90
12	Álgebra	C	5	90

NÚCLEO GENERAL

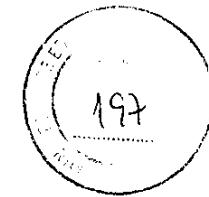
13	Administración Financiera	C	5	90
14	Sociología de las Organizaciones	C	5	90
15	Historia del Arte	C	5	90
16	Literatura	C	5	90
17	Estructura Social Argentina	C	5	90
18	Innovación Tecnológica y Territorio	C	5	90

Gu. 100

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N°.....

746



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

NÚCLEO ORIENTADO

19	Teoría Sociológica	C	5	90
20	Estadística	C	5	90
21	Estructura Social Argentina	C	5	90
22	Ánálisis Matemático	C	5	90
23	Estructura Económica Mundial y Argentina	C	5	90
24	Corrientes Económicas Contemporáneas	C	5	90
25	Administración de Empresas	C	5	90
26	Industria de la Hospitalidad	C	5	90
27	Contabilidad General	C	5	90
28	Fundamentos de Lingüística y Semiótica	C	5	90
29	Teoría de la Comunicación Social I	C	5	90
30	Arte y Sociedad de Masas	C	5	90
31	Pedagogía	C	5	90
32	Historia de la Educación	C	5	90
33	Sociología de la Educación	C	5	90

CARGA HORARIA PARA DIPLOMA EN CIENCIAS Y SOCIALES: 1.350 Horas.**CICLO SUPERIOR
NÚCLEO OBLIGATORIO**

34	Organización Hotelera	C	4	72
35	Gestión de Servicios Hoteleros	C	4	72
36	Gestión de Alimentos y Bebidas	C	4	72

NÚCLEO LICENCIATURA

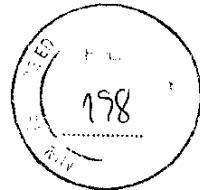
37	Estado Contables y Toma de Decisiones	C	4	72
38	Control de Gestión	C	4	72
39	Taller de Integración	C	4	72
40	Marketing	C	4	72
41	Recursos Humanos	C	4	72
42	Servicios de Alimentos y Bebidas	C	4	72
43	Congresos y Eventos	C	4	72
44	Derecho Comercial y Tributario	C	4	72
45	Inglés Hotelero I	C	4	72
46	Inglés Hotelero II	C	4	72
47	Inglés Hotelero III	C	4	72

Se
9/11/04
X



746

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

NÚCLEO ELECTIVO

48	Geografía Turística Argentina y Regional	C	4	72
49	La Pyme Hotelera	C	3	54
50	Ferias y Exposiciones	C	2	36
51	Gestión del Patrimonio Turístico	C	4	72
52	Gestión Informática en Empresas Hoteleras	C	4	72
53	Sistema de Distribución Global (GDS). Amadeus	C	4	72
54	Agencias de Viajes	C	4	72
55	Sistemas de Calidad en Hotelería	C	4	72
56	Marketing de Servicios Profesionales	C	4	72
57	Liderazgo, Comunicación y Motivación	C	4	72
58	Organización de Cocinas Domésticas de Restauración e Industriales	C	2	36
59	Marketing Urbano	C	3	54
60	Portugués I	C	3	54
61	Portugués II	C	3	54
62	Contabilidad de Costos	C	5	90
63	Vías de Comunicación	C	5	90
64	Dirección Estratégica	C	5	90
65	Fundamentos de Comercio Electrónico	C	5	90
66	Evaluación de Proyectos	C	5	90
67	Destinos Turísticos Mundiales	C	4	72
68	Buenos Aires Producto Turístico Integral	B	4	36
69	Turismo Rural	B	4	36
70	Sistema de Abastecimiento para Hotelería y Gastronomía	C	3	54
71	Relaciones Públicas	C	4	72
72	Investigaciones en Turismo y Hotelería	C	4	72
73	Capacitación de Recursos Humanos	C	4	72
74	Alimentos: Calidad y Manipulación Higiénica	C	3	54
75	Gestión Informática en Empresas Hoteleros	C	4	72
67	Seminario de Investigación	A	5	144

su
✓ CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN
ADMINISTRACIÓN HOTELERA: 2.700 Horas.

✓ *✓* *✓*